

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024): Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que la **DRA VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ** sustituyo el poder a ella conferido en la persona de **JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA**. Sírvasse proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas Ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2022-372
Auto: 365

Por ser procedente lo manifestado por la abogada **VANESSA ESTEFANIA CALLE ORTIZ**, en escrito allegado al expediente, téngase como abogado sustituto al **DR. JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA**, para que represente al señor **GILBERTO JIMENEZ MONTOYA**; a quien se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido porel citado señor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0386b7b5b48b09c5026ae262c5881f0a74a365b99abbf39980a2d23b3af8ca5**
Documento generado en 08/03/2024 03:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>